

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL HUANCABELICA**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

Huancavelica, 25 de mayo de 2021

OFICIO N° 016-2021-CTVC/HUANCAVELICA

Señor:

ROLANDO CAMACHO ESCOBAR

Jefe de la Unidad Territorial – Huancavelica

(Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65)

Presente. -

Asunto : Se ALERTA cuatro (04) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

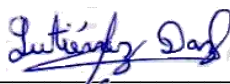
En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- **CASO N° 083-2021-CTVC/HVC**
- **CASO N° 084-2021-CTVC/HVC**
- **CASO N° 085-2021-CTVC/HVC**
- **CASO N° 086-2021-CTVC/HVC**

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente



YUDITH ISABEL GUTIERREZ DAZA
Responsable Regional del Equipo Técnico
CTVC-HUANCAVELICA

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. HUANCVELICA: (#) 942153032

Telf. LIMA: (#)951864589

CASO

N° 084-2021-CTVC/HVC

PROGRAMA SOCIAL:	PENSIÓN 65	1. FECHA DE REGISTRO:	17/05/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE o VEEDOR:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	SOTO PAUCAR LEONARDA	3. NÚMERO-DNI:	23235508
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA	5. CARGO:	PRESIDENTA
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO		6. FECHA DE OCURRENCIA:	12/05/2021
7. DEPARTAMENTO:	HUANCVELICA	8. PROVINCIA:	HUANCVELICA
9. DISTRITO:	MANTA	10. CCPP/DIRECCIÓN:	MANTA
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA:	SERVICIO DE PAGADURIA	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA?	BARRIO CENTRO
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	01	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	01
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):			

Con fecha 12/05/2021, la presidenta del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Manta, realizó acciones de vigilancia al servicio de pagaduría del programa Pensión 65, en el Centro Poblado de CCorisotoc, identificándose el siguiente punto crítico. **(Ver Anexo 01)-**

1. PERSONAS FALLECIDAS FIGURAN EN EL PADRÓN DE ABONADOS

Al respecto, se evidenció que el nombre de la Sra Vicenta Paucar de Soto, con DNI N° 23235139, figuraba en la lista del padrón de abonados, para el cobro de la subvención económica del programa Pensión 65 desde el mes de **enero** del 2021 hasta los padrones adelantados de **mayo y junio** 2021; sin embargo, la mencionada usuaria falleció el 06/04/2021 **(Ver anexo 02)**.

Por otro lado se hace notar que la usuaria fallecida, por intermedio del Comité Local del distrito de Manta, con fecha el 27/07/2020 canalizo su reclamo al programa sobre: **DESACUERDO CON DESAFILIACION (POSIBLE DESAFILIACIÓN INJUSTA)**, en donde se puso en evidencia que la usuaria, se encontraba como ex –usuaria desde el 2013, debido a un reporte de clasificación socioeconómica de no pobre por parte del programa ; y que por sus limitaciones físicas, educativas, además de su condición vulnerable como pobre extremo en situación de abandono, no pudo realizar las gestiones necesarias y oportunas para su reincorporación.

Al respecto, es necesario que el programa tenga presente que su población objetiva es altamente vulnerable, y que las desafiliaciones deberían ser realizadas en contraste con la realidad; ello con la finalidad de evitar casos como el de la usuaria fallecida; quien desde el 2013 ha sido retirada del programa y transcurrieron aprox. 07 años para ser reincorporada al programa.

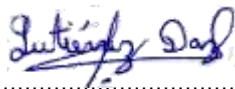
De lo manifestado existe la posibilidad de estar incumpliendo lo manifestado en RD 059-2020-MIDIS-P65-D “Modificación del Protocolo de visitas domiciliarias”, en la cual en el 4.3 literal a. Manifiesta lo siguiente “se realizara el monitoreo a distancia/telefónico,..., para recabar información básica de la salud del usuario de pensión 65 y su familia, ...”

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- Debido a que las personas adultas no tienen los recursos necesarios para trasladarse y realizar consultas a otras instancias. Se exhorta al programa Pensión 65 realizar el seguimiento para mantener informado a usuarios/potenciales usuarios, acerca del estado de los trámites de manera oportuna, mediante actores dentro del distrito.
- Realizar una evaluación a cuantos adultos mayores fallecidos dentro de la región tienen el mismo problema y de ser necesario implementar alguna alternativa al respecto.
- El presente caso queda como antecedente para evaluar las normativas vigentes para aquellas personas que no pudieron cobrar de manera oportuna, se les entregue algún familiar que lo requiera por única vez el saldo con la cual cuenta el beneficiario fallecido.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 02)

1. Copia de la Ficha de Atención A-003-2021-HVC-P. **(01 folio)**.
2. Captura de pantalla del Consulta de Actas registrales de defunción **(01 folio)**.



.....
Yudith Isabel Gutiérrez Daza
Responsable Regional

- 1.

Copia de la Ficha de Atención A-003-2021-HVC-P.

[illegible]

2. Captura de pantalla del Consulta de Actas registrales de defunción

The screenshot shows a web browser window with the URL `re nec.gob.pe/unidad/conceso.do`. The page title is "Consultas en Línea Consultas de Actas Registrales". A message states: "Se encontró la información del acta de Defunción solicitada con los datos ingresados".

Datos del Titular	
Primer Apellido:	PAUCAR
Segundo Apellido:	DE SOTO
Prerombres:	VICENTIA

Datos del Acta	
Fecha Defunción:	88/04/2002

Para solicitar la Copia Certificada (Papel Original) del acta de Defunción, o cualquier trámite, acercarse a cualquier oficina de nuestros Centros Registrarios o Agencias de Atención al Ciudadano.

[SALIR](#)

Qualquier información adicional puede ver, acercarse a cualquier Oficina Registral o Agencia RENEC.